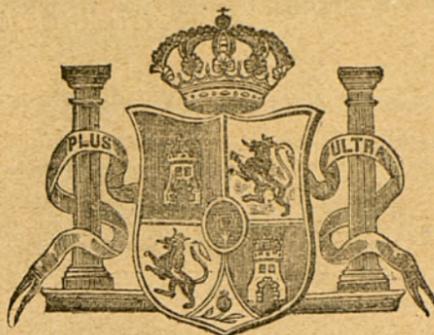


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 146.)

## GOBIERNO CIVIL.

### CORREOS.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 19 del actual que se saque á licitacion pública el servicio de conduccion diaria de la correspondencia entre las oficinas del ramo de correos de Miranda de Ebro á la estacion, bajo el tipo de 624 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, verificándose dicha licitacion con arreglo á lo que se prescribe en el párrafo 4.º del art. 1.º de la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, la cual se halla inserta en la Gaceta del dia siguiente: he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion mencionada, advirtiéndoles que esta tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno ante mi autoridad y en presencia del Administrador de Correos de esta provincia, el dia 1.º de Julio próximo venidero á las dos de la tarde, admitiéndose los pliegos en estas oficinas y en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro hasta el dia 26 de Junio á las cinco de su tarde.

Burgos 25 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

### Circulares.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Lodoso, el dia 20 del actual se ausentó de aquella localidad y casa de Eleuterio Gonzalez, en donde se hallaba en concepto de sirviente, el jóven Baldomero Bañuelos, de 11 años de edad, natural de Bañuelos del Rudron, hijo de Francisco; viste pantalon de sayal, chaqueta de pana negra, zapatos negros y boina.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho jóven y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 25 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

Habiendo desaparecido de la casa paterna y pueblo de Nava de Roa, el dia 17 del mes actual, la jóven Eustasia Martin Liras (a) Melliza, de 20 años de edad, hija de Juan y de Rosa, y que se supone tomó la direccion hacia Gumiel del Mercado: encargo á la Guardia civil y autoridades dependientes de la mia procedan con urgencia á la busca y captura de la referida jóven, la que en caso de ser hallada será conducida al punto de su residencia y entregada á su familia por conducto del Alcalde de dicha localidad.

Burgos 26 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

Segun me participa el Sr. Alcalde de Villanueva del Conde, en la noche del 19 del actual le han sido robadas á D. Hermógenes Perez, de aquella vecindad, dos caballerias de las señas siguientes. Una mula de 8 años, 7 cuartas de alzada, pelo pardo, y un macho de 15 años, 7 cuartas de alzada, pelo

pardo, ambos herrados de las cuatro extremidades.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren sin demora averiguar el paradero de dichas caballerias y caso de ser halladas procederán á su detencion, igualmente que de las personas en cuyo poder se encuentren, dando conocimiento á este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 25 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

### SECCION DE FOMENTO.

En el expediente de registro instruido por D. Aureliano Diez, vecino de esta Capital, en representacion legal de D.ª Filomena Garcia Labiano, que lo es de Madrid, para la mina de 36 pertenencias, de mineral de hierro, denominada «Angelina», sita en el término municipal de Urrez, he dictado con fecha 19 del actual el acuerdo siguiente: presentada instancia por el referido interesado, en nombre de su representada, en la que manifiesta que por no convenir á sus intereses hace renuncia de cuantos derechos le correspondan en la misma, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, he dispuesto aceptar dicha renuncia, dejar fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 22 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

En el expediente de registro instruido por D. Faustino Arce, vecino de Aguilar de Campóo, provincia de Palencia, para la mina de 24 pertenencias, de mineral de

calamina, denominada «Isabela», sita en el término municipal de Barrio Panizares, he dictado con fecha 19 del actual el acuerdo siguiente: presentada instancia por el referido interesado, en la que manifiesta que por no convenir á sus intereses hace renuncia de cuantos derechos le correspondan en la misma, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 64 de la vigente ley de minas, he dispuesto aceptar dicha renuncia, dejar fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 23 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1892-93.

Mes de Junio de 1893.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas
1 Administracion provincial.....	10000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas..	1200
5 Instruccion pública..	7500
6 Beneficencia.....	14000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos .....	2500
9 Nuevos establecimientos.....	11800
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	4000
12 Otros gastos.....	2000
13 Resultas.....	18000
<b>Total.</b>	<b>940000</b>

En Burgos á 3 de Mayo de 1893.—El Contador, Leon Villen.—Conforme.—El Ordenador de pagos, Federico de Santiago.

Mayo 18 de 1893.—La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario accidental, Pedro G. de los Rios.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

Año de 189...

Mes de.....

TARIFA 5.ª Ó DE PATENTES

Relacion nominal de los contribuyentes por dicha tarifa, á quienes la Recaudacion ha entregado recibos talonarios durante el expresado mes.

APELLIDO Y NOMBRE del industrial, y su vecindad y residencia.	INDUSTRIA por la que se le ha expedido patente.	NÚMERO del cuaderno.	FOLIO del recibo talonario.	IMPORTE de la cuota con el recargo del 16 por 100.		IMPORTE del aumento del 6 por 100.		TOTAL.	
				Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.

Administración de contribuciones.

AÑO ECONÓMICO DE 189 Á 189

TARIFA 5.ª Ó DE PATENTES

Registro general de todos los individuos que han satisfecho en esta provincia y año económico expresado la contribución industrial por medio de patentes, según resulta de las relaciones justificadas y comprobadas que ha presentado la Recaudación de Contribuciones, y cuyo importe ha ingresado en la Depositaria Pagaduría, á saber:

Número de orden.	APELLIDO y nombre del contribuyente.	SU VECINDAD ó residencia.	INDUSTRIA por que se ha expedido la patente.	Número que tiene en la tarifa.	Número del cuaderno de recibos talonarios.	Folio del recibo talonario.	IMPORTE.		TOTAL. — Pesetas. Cts.	
							De las cuotas y recargo del 16 por 100. Pesetas. Cts.	Del aumento del 6 por 100. Pesetas. Cts.		
	Los asientos se harán por orden alfabético de poblaciones, según las relaciones de la Recaudación.		..... ..... .....							
			Total en el mes de...							
			RESUMEN TRIMESTRAL.							
			Importa el mes de.....							
			Idem el de.....							
			Idem el de.....							
			Total en el trimestre.....							
			RESUMEN GENERAL.							
			Importa el primer trimestre.....							
			Idem el segundo id.....							
			Idem el tercero id.....							
			Idem el cuarto id.....							
			Total general en el año económico de 189.....							

Diligencias. Los precedentes asientos se hallan conformes con las relaciones presentadas por los Recaudadores de Contribuciones de esta provincia, con las cuentas recibidas por los mismos y con las matrices de los cuadernos talonarios entregados en esta Administración, habiendo ingresado en la Depositaria Pagaduría la cantidad de..... á que asciende en totalidad esta clase de cobranza.

El Administrador de Contribuciones,

..... á..... de..... de 189..  
El Jefe del Negociado,

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que el día 13 de Junio próximo y hora de las once de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado los bienes muebles y finca que á continuación se expresan, embargados á D. Laureano Merino Gonzalez, vecino de esta ciudad, para con su importe hacer pago de la cantidad de 1250 pesetas que es en deber á D. Florencio Lopez Moral, que lo es de Gamonal.

Bienes muebles.

Medi docena de sillas de junco, tasadas en 3 pesetas.

Un sofá tambien de junco, en 2'50.

Una mesa de nogal con su cajon, en 7.

Tres cuadros con sus cristales é imágenes, en 2.

Una mesa de pino como de 2 metros de larga por medio de ancha, en 3.

Un armario de pino con su cajon y puertas de la misma clase, en 7.

Tres botellas de cristal de cabida una azumbre, en 1.

Siete copas de cristal para licor y cuatro para agua, en 3.

Tres fuentes de loza, dos finas y una ordinaria, en 0'50.

Una jarra de porcelana, en 0'25.

Una cesta de mimbres con dos asas, en 0'50.

Siete sillas de paja, en 10.

Un armario de pino pintado de barniz, con sus puertas y cajon, en 15.

Una caja de pino para reloj, como de 2 metros y medio de altura, en 7.

Una cómoda chapeada de nogal con 4 cajones, en 25.

Un espejo de medio metro de alto por medio de ancho, con marco chapeado de nogal, en 3.

Un cuadro con marco de papel dorado, en 1.

Otros cinco cuadros con sus marcos chapeados de nogal, en 3.

Una mesilla de noche chapeada de nogal, en 4.

Dos pesas para reloj, en 1.

Tres alfombras, en 1'50.

Dos floreros pequeños, en 2.

Una mesa de pino y un visillo de algodón hecho á punto, en 5.

Una cama de hierro con su pajero, dos sábanas y colcha de percal, en 10.

Una mesa de pino, en 1.

Un baul, en 1.

Tres sillas de junco, en 1.

Una mesa caponera, en 2.

Cuatro sartenes ó cacerolas de hierro, en 0'50.

Cuatro pellejos de vino tinto que contendrán sobre unas 5 cántaras cada uno, en 100.

Otros dos pellejos de vino claro como de 5 cántaras cada uno, en 50.

Un cubillo de 14 cántaras de cabida, con 8 cántaras de vinagre, en 24.

Seis barras de jabon negro, como de 2 kilos de peso cada una, en 6.

Dos tinajas de barro, en 1.

Un cubillo de ocho cántaras de cabida, en 4.

Cinco tablones de 18 pies cada uno, en 2'50.

Tres mesas de pino, en 6'50.

Seis banquillos de id., en 7.

Tres cubetas, en 2'50.

Diez porrones de cristal, en 1'50.

Dos botellones, en 1.

Una estantería, en 6.

Tres jarras, en 0'15.

Otras tres, en 0'25.

Una docena de vasos de medio cuartillo, en 1'50.

Media docena de id. de á cuartillo, en 1'50.

Dos barreñones, en 0'50.  
Un pellejo de vino claro con 3 cántaras, en 15.

Una jaula de alambre, en 0'50.

Una casa en esta ciudad y su calle de San Esteban, señalada con el núm. 15, en 3000 pesetas.

Dicha casa se halla hipotecada á favor de D. Manuel Gomez Esteban, vecino de esta ciudad, en garantía del préstamo de 2000 pesetas hecha por el D. Manuel al D. Laureano Merino, segun escritura pública otorgada en 10 de Octubre de 1882; y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para los que quieran examinarlos.

Lo que se hace saber por el presente para los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que para tomar parte en ella consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 18 de Mayo de 1893.—Cecilio del Barco.—Ante mí, Francisco Almazan.

#### Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que para el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que formen la Junta de partido en esta localidad, segun establece el art. 31 de la ley sobre implantacion del juicio por Jurados, se ha señalado el 30 del corriente á las doce de la mañana.

Dado en Briviesca á 20 de Mayo de 1893.—Jacinto Cortí.—Ante mí, Lic. Alejandro Gonzalez.

#### Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado y por el Procurador D. Joaquin Fernandez Villarán en nombre y representacion de D. Saturnino Lanchares Cires, vecino de Reinosa, se ha presentado demanda ejecutiva contra los herederos de D. Bernabé Huidobro y Peña, vecino que fué de Tubilla del Agua, sobre reclamacion de 750 pesetas de principal, 180 de intereses vencidos hasta el dia 15 de Diciembre último mas los que venzan de la expresada suma de principal, asi como los legales de los intereses vencidos.

En su virtud se cita de remate y llama á D.<sup>a</sup> Laureana Lopez, viuda de dicho finado, por sí y en representacion de su hijo menor de edad, cuyo nombre se ignora, asi como á Inocencio, Aurelio, Juven-tino, Gerónimo, Narciso y Maria Huidobro é Huidobro como herederos del referido finado, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 9 dias, á con-

tar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia, se personen en los autos y se opongán á la ejecucion si les conviniere, debiendo advertirse que el embargo decretado se ha practicado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Villarcayo á 8 de Mayo de 1893.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Manuel Rasines.

#### Valle de Mena.

D. Rafael de Partearroyo, Secretario del Juzgado municipal del Valle de Mena,

Certifico: que en los autos que se mencionarán se ha dictado por el Sr. Juez municipal de este Valle sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villasana á 10 de Mayo de 1893, el Sr. D. Prudencio Ortiz y Conde, Juez municipal del Valle de Mena, habiendo visto y oido este juicio verbal de faltas por el hecho ocurrido en el pueblo de Cadagua el dia 28 de Febrero último, entre Baltasar Franco Beral, Domingo Rentería Beitia, Romualdo Cortazar, Juan Zuberabeitia Barrinaga, Manuel Oyarzabal Castañaga, Manuel Aracosua Unamurua, y Lorenzo Aracosua Unamurua, todos residentes en dicho Cadagua, y lesiones causadas al primero de los citados.

Fallo: atento á los citados autos, y á sus méritos que debo sobreseer y sobreseo por falta de prueba en el hecho que motiva esta sentencia declarando de oficio todas las costas del juicio. Así por esta su sentencia definitiva y por ante mi el Secretario lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez estando celebrando audiencia pública en la fecha en ella expresada, de que certifico.—Prudencio Ortiz.—Rafael de Partearroyo.

Villasana 12 de Mayo de 1893.—Rafael de Partearroyo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Prudencio Ortiz.

#### Palencia.

D. Mariano Garcia Bajo, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por este edicto se hace saber: que el dia 8 de Junio próximo á las once de la mañana se venderán en pública y segunda subasta en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, planta baja del Palacio Consistorial de esta capital, y procedentes de la quiebra de D. Felipe Garcia de los Rios, vecino de esta ciudad, varias clases de harinas y cereales existentes en la fábrica de Villela, bajo el tipo ó precio que con el número y clase á continuacion se expresa:

954 kilos 700 gramos de harina de 1.<sup>a</sup>, á 36'96 pesetas los 100 kilos.

1840 kilos 432 gramos id. de 3.<sup>a</sup>, á 23'92.

1828 kilos 870 gramos de sémola, á 32'61.

2127 kilos 920 gramos de harina, de 4.<sup>a</sup>, superior, á 17'39.

138 kilos id., de 4.<sup>a</sup> corriente, á 15'22.

277 y medio litros de arijas, á 9 pesetas hectólitro.

Idem de alverjana, á id.

111 de triguillo, á 5'40.

9879 de trigo, á 21'79.

Y á fin de que los que deseen interesarse en dicha subasta acudan al mencionado local en el dia y hora prefijados, advirtiéndose que es previa consignacion en la mesa del Juzgado del 10 por 100 del precio y que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, se expide el presente y firma en Palencia á 18 de Mayo de 1893.—Mariano Garcia Bajo.—El Escribano, Isidro Páramo.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### *Beneficencia municipal de Burgos.*

La Comision de la misma ha acordado, previa autorizacion del Excmo. Ayuntamiento, sacar á segunda subasta la contrata para el suministro de todo el pan que necesiten los Establecimientos municipales de beneficencia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, al tipo de 35 céntimos de peseta cada uno, del peso de 1 kilo 35 gramos.

La subasta se verificará el dia 29 del actual á las once y media de la mañana en la sala destinada al efecto de las Casas Consistoriales.

Burgos 23 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Emilio Luis y Rozas.—El Vocal Secretario, Bonifacio Diez Montero.

La Comision de la misma ha acordado, previa autorizacion del Excmo. Ayuntamiento, sacar á segunda subasta la contrata para el suministro de toda la carne de vaca y carnero que necesiten los Establecimientos municipales de beneficencia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, al tipo de 1 peseta 15 céntimos el kilo.

La subasta se verificará el dia 29 del actual á las once y media de la mañana en la sala destinada al efecto de las Casas Consistoriales.

Burgos 23 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Emilio Luis y Rozas.—El Vocal Secretario, Bonifacio Diez Montero.

##### *Alcaldia de Quintanilla del Agua.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año econó-

mico de 1893-94 sean rematados á la venta libre en los dias 31 del actual y 8 de Junio á las once de la mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el presupuesto no se celebrará la siguiente.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en a subasta.

Quintanilla del Agua 20 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Leandro Camarero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata para los dias 28 y 4, á las diez.

El de Iglesias para id., á las dos, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas.

El de los Balcárceres para id., á las diez, respecto de los líquidos y carnes, á la exclusiva.

El de Torregalindo para id., á la misma hora.

El de Hoyales para los dias 4 y 11, á las tres.

El de Santa Inés para los dias 11 y 18, respecto del vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, á la exclusiva, y las demás especies á la venta libre.

El de Sotillo de la Rivera para los dias 5 y 15, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Villanueva de Gumiel para los dias 28 y 4.

El de Miraveche para el dia 4.

El de Poza para los dias 11 y 18, á las once.

El de Cillaperlata para los dias 4 y 11, á las diez.

El de Frias para el dia 12.

El de Tórtoles para los dias 4 y 11.

El de Vadocondes para el dia 4, respecto de las carnes frescas y saladas, aceite de oliva, aguardientes y vinos, á la exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

##### *Alcaldia de Tuvilla del Lago.*

Segun me participa el vecino de esta localidad Esteban Gonzalez, el dia 21 de Abril último se ausentó de su domicilio su hijo Regosiano Gonzalez Garcia, natural de Caleruega, de 10 años de edad, viste pantalon de pana en mediano uso, elástico blanco de lana, boina verde, calzado de albarcas y botas de badana. En su virtud suplico á todas las autoridades, sus dependientes y Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho joven, y caso de ser habido le pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Tuvilla del Lago 18 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Julian Fernandez.

*Alcaldía de Ciadoncha.*

Terminada la matrícula general de este pueblo para el año económico de 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales los industriales en ella comprendidos que se crean perjudicados á tenor de lo dispuesto en el art. 99 del vigente reglamento presentarán sus reclamaciones, pues una vez expirado el plazo será remitida á la oficina provincial.

Ciadoncha 21 de Mayo de 1893.  
—El Alcalde, Lúcio Cobos.

*Alcaldía de Junta de Traslaloma.*

La Junta municipal de este distrito, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año económico de 1893-94, ha acordado el impuesto ó arbitrio de 32 céntimos por cada 100 kilogramos de paja de cereales, el de 16 por cada 100 kilogramos de paja de minucias plantas, leguminosas, esparceta, alfalfa y otras similares, y el de 10 por cada 100 kilogramos de leña.

Lo que se anuncia al público para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes contra dicho acuerdo dentro del término de 15 días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.

Junta de Traslaloma 19 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Martín Rueda.

*Alcaldía de Castil de Peones.*

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 350 pesetas consignadas en el presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma que reúnan las condiciones exigidas por la ley municipal presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 8 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castil de Peones 22 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Ambrosio Ambelez.

*Juzgado municipal de Villangomez.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en el plazo de diez días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villangomez 18 de Mayo de 1893.—El Juez, Marcos Benito.

*Comisaría de Guerra de Burgos.*

Debiendo adquirir la Administración de subsistencias de esta

plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la puerta de dicho establecimiento, se convoca concurso de postores para el día 10 de Junio próximo á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de dos á seis de la tarde.

Burgos 22 de Mayo de 1893.—  
Alfredo H. Saiz.

*Comisaría de Guerra de la Coruña.*

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el día 3 de Junio próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresa. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á ellas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estación del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la primera de Julio siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 15 de Mayo de 1893.—  
Domingo Garcés.

*Artículos que debe adquirirse.*

Harina de primera clase superior.

Cebada de primera clase.

Paja trillada, de Castilla, de trigo ó cebada.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1893.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	2	2	4	»	»	»	4
2	3	1	4	»	»	»	4
3	»	3	3	»	»	»	3
4	1	»	1	»	»	»	1
5	»	»	»	1	»	»	1
6	1	1	2	»	»	»	2
7	»	1	1	»	»	»	1
8	1	4	5	1	»	»	6
9	1	1	2	1	1	2	4
10	»	1	1	1	»	»	2
	9	14	23	4	1	5	28

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	3	»	»	3	1	1	»	2	5
4	»	»	»	»	1	»	»	1	1
5	1	»	»	1	1	1	»	2	3
6	1	»	»	1	»	1	»	1	2
7	2	»	1	3	1	»	»	1	4
8	1	»	»	1	3	»	»	3	4
9	1	1	»	2	»	1	»	1	3
10	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	11	1	1	13	8	3	1	12	25

Burgos 12 de Mayo de 1893.—  
El Juez municipal suplente en cargos, Juan Merino.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A los Ayuntamientos.**

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, número 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para el **Repartimiento de territorial y listas cobratorias**. También se hallan los repartos de Consumos y Cereales y de Municipales, con todos los documentos necesarios, tanto para estos como para los demás servicios de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

En la misma casa encontrarán toda clase de material para las Secretarías, como carpetas, papel, sobres, plumas, tinta, lacre, obleas y demás objetos de escritorio.

Tablas para sacar las cuotas del Tesoro y del recargo municipal para el reparto territorial, también pueden pedir las á la expresada casa.

**Oculista.**

Consulta diaria por M. Mardones de doce á una en el Palacio provincial para los pobres (gratuita); y de dos á cuatro para los no pobres, Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 6

**Testamentarias.**

*Impuesto de Derechos reales.*

Se hacen memoriales y se escriben cartas, y en testamentarias se formalizan relaciones juradas para satisfacer los derechos á la Hacienda por la trasmision de bienes (20 años de práctica en esta clase de asuntos).

En Burgos, calle de Fernandez Gonzalez, núm. 23, piso 2.º, derecha. 2

*Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.*

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 4

*A los labradores.*

**Abonos** químicos para toda clase de cultivos. Abonos para cereales, clase patatas, legumbres, viñas, árboles frutales, huertas y jardines. *La Produccion agricola*, Almirante Bonifaz, 23 y 25, Burgos.—14

**Joaquín Navarro Gonzalez** tiene el gusto de ofrecer su nuevo Comercio de paquetería, quincalla, loza, porcelana, cristalería, batería de cocina, lampistería y otros géneros, en la Plaza Mayor, núm. 30, Burgos.—Casa en Haro. 3—3

**Limpia en venta.**

La persona que desee adquirir una limpia para molino en excelentes condiciones puede pasar á verla en el molino del pueblo de Presencio, desechándola su dueño por colocar otra de mas fuerza; limpia 12 fanegas por hora, quitando del grano á su entrada sin ventilador el tizon que pudiera tener. Igualmente se venden piedras, guarda-polvos, rodetes, palones, cabria, etc. 3—3

El 28 del actual se venderán en Cubillo del Campo 200 robles seculares á 35 reales uno, del monte Negro, sito en dicho pueblo. Para tratar, entenderse con los carboneros del referido monte. 6—6

El que quiera llevar en renta un molino harinero, de dos paradas, piedras granceras, con limpia y agua abundante, situado en las márgenes del rio Arlanza, en Barbado del Mercado, puede tratar con D.ª Casimira de Pablo ó D. Matias de las Heras en Salas de los Infantes. 1—5

*Bodegas de Haza-Arnaiz en Rivera.*

Se venden vinos superiores sin yeso ni drogas á 5 y 6 reales cántara, libre de correduría. 1—5